

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



## DECRETO EXENTO N° 001192

LITUECHE, 27 de Septiembre 2018

Dideco N°205.-

Hoy se decretó lo que sigue:

### CONSIDERANDO:

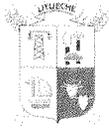
- Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley 20.379 de 2009 que crea el sistema intersectorial de protección social; Ley 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para la familias de pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la mujer.
- La Resolución Exenta N° 056 de fecha 02 de Febrero de 2018, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad del Acompañamiento Sociolaboral del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo del Concejo Municipal N° 08/2018, con fecha 17 de Enero de 2018 que aprueba el convenio entre Fosis y el Municipio de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 360 de fecha 05 de marzo de 2018 que aprueba en todas sus partes el Convenio Programa acompañamiento Sociolaboral con fecha 29 de diciembre entre 2017 entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El comprobante de depósito N°047666, con fecha 24 de Septiembre 2018 que indica el día que se depositaron los recursos del convenio.
- Que se debe tener los recursos correspondientes en la cuenta municipal autorizada, con su respectivo comprobante de depósito, para poder emitir certificado de disponibilidad presupuestaria y posteriormente realizar contrato y decreto aprueba contrato del personal Apoyo Familiar Integral.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.

**VISTOS:** Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 19 de Mayo del 2018 y los posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios que delega la firma baso la formula por Orden del Sr. Alcalde.

### DECRETO

**2.-EMITASE las ordenes de compras: 02** orden de compra, a través del Portal Mercado Publico, a nombre de doña Gladys María Orellana Mori, cédula de Identidad 12.366.269-5, por la suma total de \$2.337.100.- (dos millones trescientos treinta y siete mil pesos) impuesto incluido, distribuidos de la siguiente forma y correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre del 2018:

- 01 orden de compra por \$1.168.550 correspondiente a convenio Psicosocial.
- 01 orden de compra por \$1.168.550 correspondiente a convenio Sociolaboral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

*Litueche*  
peña iñaki  
001192

- 2.- **REMITASE** copia del presente decreto y convenio a la DAF, Unidad de Control y Departamento Social.
- 3.- **CARGUESE** al convenio Sociolaboral y Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Item Servicios de recursos humanos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DEL ALCALDE.**

  
  
LAURA URIBE SILVA  
Secretario Municipal

  
  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

RAE/MOP/RPV/PVV/vdf

Distribución:

- Of. De Partes
- Departamento de Finanzas.
- U. de Control.
- Departamento Social.